



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 6/2.019

24 de octubre de 2019

Expediente CAA/2019/332 **Contratación de las obras definidas en el Proyecto de “AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CALEYA DEL PEDROSU EN RIOSECO (SOBRESCOBIO)”**, Asunto: 18/0270. Expediente: (Corresponde al acta nº 2 de este expediente).

En Oviedo, siendo las ocho horas, treinta minutos del día veinticuatro de octubre de 2019, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, la Mesa General de Contratación, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de marzo de 2019, (BOPA nº 131, del martes 9 de julio de 2019), con asistencia de:

Presidente:

- **D. Julio Antonio Pérez Alvarez**, Gerente del Consorcio de aguas de Asturias.

Vocales:

- **D. Fernando Pereira Díaz**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias.
- **Jesús Miguel Rodríguez Fernandez**, Jefe del Servicio de Ingeniería del Consorcio de aguas de Asturias.
- **Secretaria: D.ª Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias, que además de vocal, da fe de la reunión.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público. El Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: CAA/2019/332 - Ampliación de la red de distribución y saneamiento de La Caleyá del Pedrosu en Rioseco (Sobrescobio).

Se da cuenta que requeridas las empresas:

1. Excavaciones Allende y Jardinor SL CIF: B74125568.
2. EVASFAL SL, CIF: B74320532.

3. Obras Públicas Anderbe S.L. CIF: B74202607.

Cuyas ofertas económicas incurren en baja desproporcionada en los términos previstos en la cláusula 19 del PCAP, conforme al artículo 159.4.f) de la LCSP 2017 en relación al artículo 149 de la citada LCSP, para que justifique su oferta en el plazo de cinco días, tan solo presenta justificación la empresa, Obras Públicas Anderbe S.L. CIF: B74202607, y pasado a informe del Servicio de Ingeniería, se emite con fecha 18 de octubre, con el tenor literal:

“Con fecha 10 de octubre de 2019 se reunió la mesa de contratación para la apertura de las ofertas presentadas a la licitación de las obras arriba referida, de las cuales tres incurrieron en baja desproporcionada en los términos previstos en la cláusula 19 del PCAP, por lo que se procedió a requerir a dichas empresas la justificación de sus ofertas.

De ellas solo la empresa Obras Públicas Anderbe S.L. ha presentado a través de la plataforma de contratación del sector público la documentación justificativa de la baja ofertada (cod verificación JRFEE_JEGAV_7ONTC_20164).

Este expediente se publicó inicialmente en la mencionada plataforma de contratación el pasado 3 de septiembre, habiendo sido corregido posteriormente, por lo que se publica e inicia un nuevo trámite de licitación el 19 de septiembre con la subsanación de los errores detectados referidos a los criterios de valoración de las ofertas, y a la corrección de los textos de las dos unidades de canalización eléctrica donde existían discrepancias entre lo reflejado en la definición de las mismas en el texto resumido de la unidad y la definición de la misma, aclarándose que el diámetro de los tubos de canalización era de 160 mm, acorde con los planos, y no de 110 mm que figuraba en la definición. Tanto la Resolución de Gerencia 2019/535 de fecha 19 de setiembre aclarando y rectificando los errores, como el proyecto con las unidades corregidas fueron incorporados al expediente y publicados en la plataforma de contratación.

En cuanto a la justificación de oferta desproporcionada presentada, en la misma la empresa se ratifica en su oferta económica, indicando que se encuentran solo a un 2,56% de la oferta con baja no desproporcionada, e indica que esa diferencia es fácilmente asumible tanto por sus gastos generales como el beneficio industrial. El umbral de temeridad lo fija el Pliego de CCAA, al que hay que atenerse, por lo que esa aseveración es gratuita y por lo tanto no atendible.

Realiza un estudio de costes justificando inicialmente la mano de obra.

Establece los costes conforme a las tablas del convenio de la construcción en Asturias de



2018, e indica que es convenio vigente. Incluye en el cómputo el importe correspondiente a la Fundación Laboral, y realiza el cálculo para las 1736 horas que recoge el convenio, cuando habitualmente se minoran para recoger horas de formación y absentismo.

Respecto a la maquinaria disponible de la empresa, indica que está amortizada. Utiliza para la determinación de los precios de las diferentes unidades, precios que rigen en el mercado, sin el menor estudio justificativo de los precios de maquinaria que aplica en la justificación, que no obstante se dan por admisibles.

Respecto a los materiales, presenta un listado de precios comparados con los precios de proyecto, y acompaña presupuestos y cartas de compromiso de proveedores.

El precio que va a servir de base para las dos unidades de canalización de conducción eléctrica con 6 tubos y 2 tubos de 160 mm respectivamente, reflejado en la oferta de SANIPLAST es claramente erróneo, pues se refiere a tubería de 110 mm. Teniendo en cuenta que la cantidad prevista de este material, aproximadamente 2.350 ml, el incremento del coste del suministro no va a poder ser adsorbido en otras unidades, lo cual hace innecesario continuar el estudio de la justificación. A título meramente informativo, la tarifa general 2017 de AISCAN, fabricante de tubos para conducciones eléctricas, recoge un precio para las tuberías de 110 mm y 160 mm de 4,32 €/m y 6,31 €/m respectivamente. El precio ofertado a ANDERBE por el suministrador SANIPLAST es de 0,98 €/m. El precio mínimo que se recoge para estos materiales en varias páginas de suministradores consultadas en internet es de 1,40 €/m y 2,16 €/m. Dando por bueno la diferencia de precio de 0,76 €/ml entre ambas tuberías, el incremento de ejecución material de la partida de las unidades de canalización sería de 1.786 €.

Para el precio de hormigones emplea el ofertado por la planta suministradora. Si bien en la descomposición o justificación de varias unidades de obra en las que se emplea este material conjuntamente con otros no puede discernirse que parte de la asignación de personal corresponde al mismo o a los otros, en la unidad de hormigón en refuerzo de calzadas, con una medición de 67 m³, emplea este precio directamente por lo que claramente falta el personal dedicado a su vertido.

En base a las consideraciones expuestas, por el abajo firmante se considera que la oferta no está debidamente justificada y se propone la no admisión de la oferta.

La Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

La empresa Excavaciones Allende y Jardiner SL CIF: B74125568. No presenta justificación, por lo que es excluida de la licitación en esta fase.

La empresa, EVASFAL SL, CIF: B74320532 No presenta justificación, por lo que es excluida de la licitación en esta fase.

La empresa, Obras Públicas Anderbe S.L. CIF: B74202607, en base al transcrito informe, entender que la justificación de la oferta presentada el 15 de octubre de 2019, es insuficiente para garantizar la correcta ejecución de las obras, por lo que es excluida de la licitación en esta fase de la licitación.

**2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
CAA/2019/332 - Ampliación de la red de distribución y saneamiento de La Caleyá del Pedrosu en Rioseco (Sobrescobio).**

Una vez excluidas las ofertas de las tres empresas citadas en el apartado anterior (Excavaciones Allende y Jardinor SL CIF: B74125568, EVASFAL SL, CIF: B74320532, Obras Públicas Anderbe S.L. CIF: B74202607) se procede a la ponderación y clasificación de las restantes ofertas, con el resultado:

CONTRATISTA	Nº Identificación	B.I.	I.V.A.	PSTO BASE LICITACION	SUPERA/N O SUPERA PSTO BASE	Valor para Media por vinculación de ofertas	CONDICION 10% SUP MEDIA	DESPROPORCION	BAJA %	AMPLIACION GARANTIA	OFERTA ECONOMICA	AMPLIACION GARANTIA	TOTAL
1	CONTRATAS GONZALO PEREZ SL	B74 0871 80	95.900,00 €	20.139,00 €	116.039,00 €	116.039,00 €	116.039,00 €	ACEPTADA	28,06 %	SI	80,00	20,00	100,00
2	DESARROLLOS Y METAS S.L.	B70 4275 05	99.000,00 €	20.790,00 €	119.790,00 €	119.790,00 €	119.790,00 €	ACEPTADA	25,74 %	SI	75,93	20,00	95,93
3	FRANCISCO SUAREZ CONTRATAS SL	B33 2114 75	99.875,00 €	20.973,75 €	120.848,75 €	120.848,75 €	120.848,75 €	ACEPTADA	25,08 %	SI	74,83	20,00	94,83
4	BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPAL DO. S.A.	A74 2654 14	100.249,00 €	21.052,29 €	121.301,29 €	121.301,29 €	121.301,29 €	ACEPTADA	24,80 %	SI	74,36	20,00	94,36
5	Elecnor S.A.	A48 0270 56	103.634,52 €	21.763,25 €	125.397,77 €	125.397,77 €	125.397,77 €	ACEPTADA	22,26 %	SI	70,30	20,00	90,30
6	ARPOSA 60 S.L.	B74 3651 72	104.246,11 €	21.891,68 €	126.137,79 €	126.137,79 €	126.137,79 €	ACEPTADA	21,8 %	SI	69,59	20,00	89,59



7	MEVALS PROYECT OS Y CONSTR UCCIONE S, S.L.U.	B33 5995 23	105. 120, 50 €	22.0 75,3 1 €	127.195,81 €	127. 195, 81 €	127. 195, 81 €	127.195 ,81 €	ACEP TADA	0 %	SI	68, 60	20, 00	88 ,6 0
8	OBRAS SERVICIO S Y CONSTR UCCIONE S DEL PRINCIPA DO DE ASTURIA S SL	b740 0946 5	105. 441, 60 €	22.1 42,7 4 €	127.584,34 €	127. 584, 34 €	127. 584, 34 €	127.584 ,34 €	ACEP TADA	20 ,9 0 %	SI	68, 24	20, 00	88 ,2 4
9	TERRA INGENIER OS, SL Y OCA CONSTR UCCIONE S Y PROYECT OS, S.A.	UTE: 2462 97	108. 000, 00 €	22.6 80,0 0 €	130.680,00 €	130. 680, 00 €	130. 680, 00 €	130.680 ,00 €	ACEP TADA	18 ,9 8 %	SI	65, 44	20, 00	85 ,4 4
10	PROMO G RADO, SL	B74 0282 18	108. 663, 02 €	22.8 19,2 3 €	131.482,25 €	131. 482, 25 €	131. 482, 25 €	131.482 ,25 €	ACEP TADA	18 ,4 9 %	SI	64, 73	20, 00	84 ,7 3
11	TRESGUE RRES OBRAS Y PROYECT OS, S.L.	B74 3295 41	109. 800, 00 €	23.0 58,0 0 €	132.858,00 €	132. 858, 00 €	132. 858, 00 €	132.858 ,00 €	ACEP TADA	17 ,6 3 %	SI	63, 54	20, 00	83 ,5 4
12	ALVARGO NZALEZ CONTRAT AS, S.A.	A33 6050 72	110. 743, 00 €	23.2 56,0 3 €	133.999,03 €	133. 999, 03 €	133. 999, 03 €	133.999 ,03 €	ACEP TADA	16 ,9 3 %	SI	62, 58	20, 00	82 ,5 8
13	Espina Obras Hidráulica s, S.A.	A15 1681 56	113. 000, 00 €	23.7 30,0 0 €	136.730,00 €	136. 730, 00 €	136. 730, 00 €	136.730 ,00 €	ACEP TADA	15 ,2 3 %	SI	60, 33	20, 00	80 ,3 3
14	SARDALL A ESPAÑOL A, S.A.	A28 8617 71	121. 309, 42 €	25.4 74,9 8 €	146.784,40 €	146. 784, 40 €	146. 784, 40 €	SUP MEDIA	ACEP TADA	9, 00 %	SI	52, 77	20, 00	72 ,7 7
15	CONSTR UCCIONE S Y PROMOCI ONES COPROS A, S.A.	A33 0211 97	123. 308, 83 €	25.8 94,8 5 €	149.203,68 €	149. 203, 68 €	149. 203, 68 €	SUP MEDIA	ACEP TADA	7, 50 %	SI	51, 10	20, 00	71 ,1 0
16	ASTURVI ESCA, S.L.	B74 0814 56	125. 281, 96 €	26.3 09,2 1 €	151.591,17 €	151. 591, 17 €	151. 591, 17 €	SUP MEDIA	ACEP TADA	6, 02 %	SI	49, 51	20, 00	69 ,5 1
17	NEW CONSTR UCCION, S.L.	B33 3405 14	133. 300, 00 €	27.9 93,0 0 €	161.293,00 €	161. 293, 00 €	161. 293, 00 €	SUP MEDIA	ACEP TADA	0, 01 %	SI	43, 53	20, 00	63 ,5 3

	116.		
Oferta mínima:	039,00 €		
	132.877,43 €		
Oferta media:	43 €		
Condición		Art.	
Oferta desproporcionada:	119.589,69 €	10,00%	Art. 85.4 Reglam ento
10% superior a la oferta media:	146.165,17 €		
Nueva media:			126.926,46 €
Nueva desproporcionada:			114.233,82 €
Presupuesto base de licitación	161.301,53 €	I.V.A. incluido	
Valor Estimado de Contrato	133.307,05 €	+ I.V.A.	

3.- Propuesta adjudicación: CAA/2019/332 - Ampliación de la red de distribución y saneamiento de La Caleyá del Pedrosu en Rioseco (Sobrescobio).

La Mesa de contratación comprueba que la empresa CONTRATAS GONZALO PEREZ SL, CIF: B74087180, que presenta mejor oferta calidad-precio, una vez valorados todos los criterios de adjudicación, se encuentra inscrita en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, tal como se exige en la licitación en base a lo establecido en el art. 159.4a), de la LCSP 2017, por lo que la Mesa de contratación, acuerda que procede formular requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la empresa CONTRATAS GONZALO PEREZ SL, CIF: B74087180, del contrato CAA/2019/332 - Ampliación de la red de distribución y saneamiento de La Caleyá del Pedrosu en Rioseco (Sobrescobio), conforme a lo previsto en las cláusulas 20 y 21 del PCAP.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos del expresado día, de lo que yo como secretaria, certifico.